



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2012

X Legislatura

Núm. 46

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS POSADA MORENO

Sesión plenaria núm. 45

celebrada el jueves 28 de junio de 2012

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### ~~Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados:~~

- ~~— Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaración de actividades de Exemos. Sres. Diputados. (Número de expediente 042/000011) ..... 4~~

#### ~~Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas:~~

- ~~— Proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 1-1, de 13 de enero de 2012. (Número de expediente 121/000001) ..... 4~~

#### Enmiendas del Senado:

- ~~— Proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (procedente del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero). «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 4-1, de 15 de marzo de 2012. (Número de expediente 121/000004) ..... 15~~
- Proyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles (procedente del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo). «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 6-1, de 10 de abril de 2012. (Número de expediente 121/000005) ..... 29

positivo. ~~Creo que hemos dado cumplimiento a lo que el Gobierno planeó cuando hizo su presentación pública, que es el diálogo en la negociación, para mejorar una norma, insisto, no por la necesidad de los votos sino por la voluntad política de que fuera una reforma para la creación de empleo, una reforma para el momento en que empiece la recuperación en España. Esta reforma es imprescindible en el contexto de la agenda reformista que España necesita y que permitirá al sector productivo español ser más competitivo, y sus resultados se verán más claramente con la entrada en vigor de todo el conjunto de reformas que está abordando el Gobierno: la consolidación fiscal, la reforma del sistema financiero que facilitará crédito — cuestión fundamental — a las familias y a las empresas, el plan de proveedores que está poniendo en estos momentos en circulación más de 35.000 millones, la licencia exprés, la ley de emprendedores que vendrá a esta Cámara, las medidas de apoyo a pymes industriales y un largo etcétera.~~

~~Señorías, señor presidente, 5.400.000 parados nos están mirando. Nos exigen medidas y acciones; son el epicentro de nuestra ocupación y de nuestra preocupación. Por ello, termino con una llamada al acuerdo, a la valoración positiva de esta reforma, una reforma para el empleo, para la formación, para la negociación, la flexibilidad, la conciliación, la transparencia, y todo ello con la seguridad jurídica que supone, como aquí se ha dicho y yo quiero recalcar, el mantenimiento y el reforzamiento de la tutela judicial efectiva. Quiero terminar diciendo que se ha incluido algo muy importante, algo que debe empezar a ser una norma en una administración moderna, algo que se hace en el sector privado y que tiene que introducirse en el sector público, la evaluación. No se ha hablado aquí pero esta reforma contiene un apartado en el que se dice que se va a evaluar cómo funciona, que se va a traer a la Comisión de Empleo de esta Cámara y por lo tanto podremos ir haciendo un seguimiento de la aplicación de esta norma y del cumplimiento de sus objetivos.~~

~~Termino agradeciendo a los funcionarios, tanto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social como a los de las Cámaras, Congreso y Senado, el trabajo que han venido desarrollando a lo largo de la tramitación de esta norma. Y, por supuesto, doy las gracias a los grupos parlamentarios, a los que no van a apoyar la norma pero de los que sí hemos recibido aportaciones, que se han incluido, La Izquierda Plural, UPyD, PNV y el Grupo Socialista, y a los que apoyan esta norma, Convergència i Unió, UPN y Foro Asturias, gracias por su apoyo, por las aportaciones a una reforma que desde luego no es el único instrumento, pero sí es el imprescindible para el momento que todos estamos apoyando, el del crecimiento y el empleo.~~

~~Señora ministra, felicidades por su trabajo. Creo, señoras y señores, que estamos comprometidos con los 5.400.000 parados a que esta reforma dé sus frutos en beneficio del crecimiento, del empleo y del acercamiento de estas posibilidades a todos los españoles.~~

~~Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).~~

~~El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Álvarez-Arenas.~~

~~Señora ministra de Empleo y Seguridad Social.~~

~~La señora MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (Báñez García): Gracias, presidente.~~

~~Intervengo brevemente para agradecer las aportaciones que todos los grupos parlamentarios de esta Cámara han hecho a través de las ochenta y cinco enmiendas que después de la tramitación parlamentaria se incorporan al texto, ya que enriquecen sin duda la reforma inicialmente presentada por el Gobierno. Permítanme un agradecimiento especial a los cuatro grupos que apoyan esta reforma laboral, pero también doy las gracias a las intervenciones críticas del resto de los grupos parlamentarios porque nos han ayudado a mejorar y a clarificar el proyecto de ley.~~

~~Concluye hoy la reforma laboral en las Cortes Generales, una reforma para la confianza y para el empleo que dará respuesta a los más de 5 millones de parados que hoy tiene nuestro país y oportunidades a muchos jóvenes españoles que hoy las necesitan. Muchas gracias a toda la Cámara por todas las aportaciones. (Aplausos).~~

~~El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora ministra. (El señor Coscubiela Conesa pide la palabra).~~

~~Las palabras de la ministra no han reabierto ningún debate y por tanto este debate, que ha durado, yo creo, más de lo que se podía esperar, no permite ya que haya ninguna otra intervención.~~

~~Muchas gracias, señor Coscubiela. No hay más intervenciones.~~

~~El señor COSCUBIELA CONESA: No solo ha reabierto el debate, sino que ha faltado a la verdad.~~

~~El señor PRESIDENTE: Señor Coscubiela, todo el mundo ha tenido la oportunidad de defender sus ideas. La ministra ha defendido las suyas como Gobierno; faltaría más, en una situación democrática. Por tanto, no tiene usted la palabra y continuamos con el punto siguiente.~~

**— PROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/2012, DE 5 DE MARZO). (Número de expediente 121/000005).**

~~El señor PRESIDENTE: Enmiendas aprobadas por el Senado al proyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles.~~

~~En turno de fijación de posición, por el Grupo Vasco tiene la palabra el señor Olabarría.~~

~~El señor OLABARRÍA MUÑOZ: Señor presidente, necesito ubicarme porque no suele ser habitual que mi grupo comience los debates en esta Cámara en ningún tipo de iniciativa legislativa.~~

Quiero comentar que este es un buen proyecto de ley, un proyecto de ley cuyo debate concluye hoy y un proyecto en el que se han aceptado enmiendas de mi grupo. Perdóneme, señor ministro, pero lo voy a destacar por el carácter poco habitual de esta circunstancia en esta legislatura, en que no es el Gobierno muy proclive a aceptar las ideas de los demás. Lo que pasa es que el tenor literal de la enmienda de mi grupo parlamentario, la número 19 en la numeración del Senado, hace referencia a un concepto que usted y yo compartimos en sus propios términos: la necesidad pro futuro de ampliar el ámbito de la mediación. El ámbito de la mediación no tiene por qué estar necesariamente vinculado —esto no está en la naturaleza de las cosas— al orden civil y al orden mercantil, hay otros órdenes, otros ámbitos, otros sectores de la jurisdicción también susceptibles de buscar fórmulas de mediación —es una invitación que yo le hago, pero creo que ya forma parte de su calendario legislativo, si le entendí bien cuando usted compareció en esta Cámara por primera vez—, y me estoy refiriendo a dos tipos de mediación en concreto, a la contencioso-administrativa, es todo un reto, no es la mediación más fácil de articular desde una perspectiva conceptual y jurídica, pero se puede hacer el esfuerzo, sobre todo para aligerar la altísima litigiosidad y los altos niveles de pendencia que la alta litigiosidad en este ámbito está provocando en los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos y, por qué no decirlo, señor ministro, nosotros estamos particularmente interesados en la mediación penal. Yo sé que hablar de esto es casi un sacrilegio en los tiempos que corren. No sé si usted cree, pero yo sí creo no en la justicia penal retributiva sino en la justicia penal restaurativa. Y este es un gran reto desde múltiples perspectivas, incluso en determinados delitos o fenómenos delictivos que no es menester citar en este momento pero que usted sabe que meritan, si se quiere llegar a elementos de normalización de ciertos conflictos con los que durante desafortunadamente muchos años hemos tenido que convivir, a resolver y a acercarnos a los elementos de normalización política y de convivencia que los ciudadanos nos demandan y nos reclaman: la superación de una justicia penal retributiva por una justicia penal restaurativa. En el ínterin, si no fuera posible en esta legislatura realizar una transformación ontológicamente tan profunda, una justicia transaccional —usted sabe perfectamente a qué tres conceptos me estoy refiriendo— debe ser uno de los objetivos que nos estamos marcando. Esta ampliación, conscientemente no nominal, a la utilización de la mediación en otros órdenes de la jurisdicción se incardina en estos dos principios que le estoy comentando.

Señor ministro, yo no sé —es un misterio trinitario que podría dar lugar a una novela de Larsson tranquilamente— por qué en la legislatura pasada solo se traspuso la mitad de la Directiva 52/2008. En esta directiva —qué le voy a explicar que no sepa usted, señor ministro— se consignaban dos fórmulas extrajudiciales de composición de conflictos. En la legislatura pasada

se aprobó una Ley de Arbitraje que está funcionando bien afortunadamente y que está proyectando buenos resultados y por algo que no sé, por alguna razón que no soy capaz de discernir, se dejó de trasponer la otra mitad de la directiva, que es la que hacía referencia a la mediación, repito, consignada también por la Directiva 52/2008. Ustedes han complementado la tarea y, señoría, probablemente no será muy frecuente que escuche reflexiones apoloéticas a su actuación normativa en esta legislatura pero esta vez me veo en la tesitura de hacerlo: han hecho un buen trabajo; se ha hecho un buen trabajo en el Congreso; se ha hecho un buen trabajo por los redactores del anteproyecto de ley; se ha hecho un buen trabajo en el Senado —entre nosotros, señor ministro, para qué nos vamos a engañar, le diré que es algo que no siempre sucede, por utilizar una expresión eufemística—, y en definitiva tenemos una buena ley en nuestras manos en este momento. Por tanto, gracias a todos los grupos parlamentarios —creo que tenemos motivos para felicitarnos—, sobre todo porque la extensión de las fórmulas extrajudiciales de solución de los conflictos en una sociedad tan conflictual como la que vivimos es una buena fórmula de pacificación social y una buena fórmula de generar y de configurar los elementos de convivencia desde una perspectiva civilizada. La sobrejudicialización con la que hemos convivido hasta estos momentos ha provocado los déficits funcionales y los problemas que afectan a la jurisdicción en su conjunto e incluso —no voy a hablar, porque parecería una impertinencia; además cuanto menos hablemos de esta materia, mejor— al propio órgano de gobierno de la Administración de Justicia. Por todo lo dicho, señor presidente, tenemos motivos para felicitarnos por un buen trabajo realizado, en este caso por todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo de Unión Progreso y Democracia, tiene la palabra el señor Cantó.

El señor **CANTÓ GARCÍA DEL MORAL**: Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero manifestar muy brevemente lo que ya hicimos en su día: nuestro apoyo a esta iniciativa. Manifestamos —y tuve la oportunidad de hacerlo frente al ministro— muy poquitos peros, alguno de los cuales se hizo en forma de enmienda. Nos llena de satisfacción ver que algunas de esas enmiendas que aquí fueron rechazadas han sido introducidas después de pasar por el Senado, especialmente aquella en la que se decía que el título o habilitación para el ejercicio de la función de mediador tuviera validez en todo el territorio nacional, superando así la fragmentada regulación que hay en todas las comunidades autónomas.

Para terminar, me gustaría dar las gracias al Servicio de Documentación del Congreso por el dossier que han

preparado y por el trabajo que hacen habitualmente para asistirnos a nosotros y a nuestro equipo.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Cantó. En nombre del Servicio de Documentación y de los funcionarios le agradezco sus palabras.

Por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Gracias, señor presidente.

Quiero iniciar mi intervención expresando, en esta iniciativa que tiene que ver con el ámbito de la justicia, mi preocupación por la independencia del Poder Judicial. Sacrosanta independencia del Poder Judicial de la que se habla, se usa y se abusa pero que está en riesgo cuando un juez protesta por presiones sobre su investigación. Creo que en el caso Fabra hay una evidente falta de independencia del Poder Judicial, que ha provocado un proceso largo y una situación incómoda cuando menos en estos momentos.

Señorías, en relación con la iniciativa que tiene que ver con la mediación civil y mercantil, nosotros tenemos una posición crítica. No apoyamos el proyecto y no votaremos favorablemente cómo queda al final esta ley. Y tenemos una posición crítica por el texto y por el contexto. ¿Por qué en relación con el texto? Porque pensamos que es una iniciativa parcial, que deja la mediación —es decir, la intervención en materia de controversias, no de conflictos— vinculada y restringida únicamente al aspecto civil y mercantil, cuando existe en España experiencia para abordar la mediación también en el ámbito penal —incluso experiencias que han sido tuteladas por el Consejo General del Poder Judicial— y existe también la necesidad de una mediación que vaya más allá, a temas laborales y de consumo. Por ejemplo, señorías, acabamos de discutir la reforma laboral —o mejor dicho, contrarreforma laboral— y un primer ejemplo de una metáfora de esa reforma laboral, del despido exprés y de la falta de diálogo entre el empresario y los trabajadores, es el caso de la minería. Llevo un casco aquí en honor a los trabajadores mineros (**Muestra la solapa de su chaqueta**), el casco que puedo tener aquí, en el Congreso de los Diputados, porque uno más grande no me dejan. En todo caso, señorías, también en esta materia, después de un Gobierno que elude sus compromisos en relación con el futuro de la minería y que echa a los trabajadores a la calle, debería haber mecanismos de mediación en el ámbito laboral. Por tanto, somos críticos desde el punto de vista del texto por la parcialidad de la mediación civil y mercantil que en estos momentos se nos propone, pero somos críticos también, señorías, porque nosotros tenemos una posición con respecto a la mediación muy similar a la que tenemos con respecto a la justicia. Si defendemos la justicia no como poder sino fundamentalmente como servicio público, también defendemos que en el ámbito de la

mediación se den las garantías de un servicio público, y esta ley no da las garantías de un servicio público en materia de mediación, establece la mediación como un servicio de carácter privado. Creemos que no solamente desde el punto de vista regulatorio, también desde el punto de vista práctico, del servicio, la mediación que sustituye favorablemente a la justicia, que evita que la justicia se colapse, debería ser un servicio público con las garantías del servicio público. Por ejemplo, garantizando también la gratuidad de la mediación a determinados tramos de renta. Si se desea hacer en el caso de la justicia —otra cosa es que funcione bien en el caso de la justicia— también debería ser así en el caso de la mediación. Por esas razones no somos favorables a este texto, si bien hay avances y elementos positivos que queremos valorar.

Pero me refería al texto y al contexto. ¿Cuál es el contexto, señorías? El contexto para nosotros es una deriva penal y privatizadora de la justicia española, una deriva penal, evidentemente, porque llevamos un tiempo hablando de cadena perpetua, de prisión permanente revisable. Todos los problemas tienen una solución penal a más. Incluso estamos ya incorporando legislación norteamericana sobre primera, segunda, tercera, y fuera. El planteamiento de a la tercera fuera parece ser que también va a ocurrir en relación con la reiteración de delitos, obviando en nuestra opinión valores fundamentales como son el no encarnizamiento y el respeto en materia de prisiones y, por otra parte, también la reinserción. Pero, en todo caso, nosotros queríamos centrarnos en la política privatizadora. Señorías, hay competencias que son del ámbito del Ministerio de Justicia, la última de ellas la nacionalidad. ¿Puede haber una competencia más pública que el reconocimiento de la nacionalidad española? No hay una competencia más pública que ese reconocimiento; pues bien, también entra dentro de la dialéctica privatizadora. Si el matrimonio y el divorcio se han cedido, podemos decir que externalizado, a las notarías para superar una situación en estos momentos de escasa demanda en su negocio, ahora resulta que también para solucionar la baja del negocio de los registradores, nosotros ponemos en sus manos algo tan importante —debería ser más importante para el Partido Popular; son, desde ese punto de vista, más patriotas— como la nacionalidad. Es verdad que había un colapso en relación con las solicitudes de nacionalidad, pero por qué no hacer un estudio y plantear reformas en el propio Ministerio de Justicia para mejorar esa gestión. O al final va a ocurrir como en el Ayuntamiento de Madrid, que lo que se hará será externalizar lo que no funciona en la Administración pública. Creemos que es mejor que funcione la Administración pública, mejor que asumamos nuestra responsabilidad como dirigentes y como responsables de la Función pública, en este caso directamente, que no buscar medidas externalizadoras como las que se están planteando en estos momentos en materia de matrimonios o de nacionalidad.

Y de lo mismo estamos hablando ahora con la mediación. Si otro elemento importante para superar la saturación de la justicia, que es la mediación, lo ponemos en manos de la iniciativa privada, en nuestra opinión estamos renunciando, estamos haciendo renuncia al servicio público y, en este caso, al servicio público de la justicia. No nos extrañe que cualquier día quieran privatizar el Congreso de los Diputados porque, en definitiva, señorías, si no tenemos nada que gestionar y la mejor forma de hacerlo es privatizando, por qué no nos van a privatizar también a nosotros. He leído recientemente en un avión una propuesta que es la de que en vez de ser elegidos, seamos sometidos a sorteo porque, según esta propuesta, basada en un estudio siciliano de no sé qué ámbito, son más eficaces los diputados por sorteo que los diputados ideológicos. Tenemos muchas ataduras, señorías y, por tanto, esas propuestas parece ser que van por el camino de las privatizaciones.

Termino, señorías, refiriéndome a una legislación que viene junto con la Ley de Mediación, que es la relativa al acceso a la abogacía. Estamos parcialmente satisfechos de lo que hemos conseguido en esa materia; creo que hemos solucionado un problema, que todos los licenciados lo reconocen, pues no era posible hacer el master y ni siquiera eran posibles las prácticas o el examen en las actuales condiciones. Quedan algunos flecos que han sido demandados por parte de aquellos que fueron obligados a transformar la licenciatura en diplomatura y, ese sentido, nosotros creemos que también queda ahí algún margen de insatisfacción, pero en todo caso se ha solucionado un problema. Por esa razón nos abstendremos en esta iniciativa, más por el contexto que por el texto. Pero, dentro del texto, señorías, nos preocupa que haya garantías para la mediación, que existen y deseamos que se mantengan en la justicia: la garantía de igualdad y también la garantía de que los ciudadanos tienen acceso a esa justicia y, en este caso, acceso a la mediación.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Llamazares.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS:** Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, desde Convergència i Unió vamos a anunciar ya, sin mayor preámbulo, que nuestro voto a las enmiendas del Senado va a ser positivo. Lo será, en primer lugar, porque la norma que hoy vamos a aprobar, más allá de la obligada transposición de una directiva comunitaria, regula —y lo hace a nuestro entender con respeto a las competencias de las comunidades autónomas— una materia, la mediación, que en Cataluña tiene ya una larga tradición. El pueblo catalán, históricamente —genéticamente dijo usted, señor ministro— ha intentado siempre dar prevalencia a las

soluciones obtenidas a partir del acuerdo entre las partes en conflicto. Y esta voluntad de pacto no se ha hecho en Cataluña con la finalidad de agilizar o quitar trabajo a los tribunales de justicia, en todo caso esto sería un efecto —tal y como hemos manifestado ya en alguna ocasión—, sino que se ha hecho fundamentalmente porque la potenciación del pacto y el acuerdo es para nosotros una clara apuesta por la madurez de la ciudadanía y por la obtención de soluciones responsables, autogestionadas y eficaces. Soluciones que aseguren el posterior cumplimiento y ejecución de los acuerdos, pero que también contribuyan a algo tan importante como preservar las relaciones futuras de las partes en conflicto. Una relación que muchas veces va a seguir siendo obligada, como las relaciones entre progenitores con hijos que se separan o se divorcian; como las relaciones entre vecinos que van a seguir viviendo en el mismo inmueble o como las relaciones entre familiares que están en disputa, por ejemplo, por una herencia. Por ello, quiero recordar una vez más que Cataluña fue la pionera en legislar en materia de mediación familiar, ya en el año 2001 con un Gobierno de Convergència i Unió y una legislación que posteriormente, en el año 2008 se amplió a otros ámbitos de actuación. Por ejemplo, en Cataluña hacemos con bastante éxito —hay que decir— mediación penal juvenil desde hace ya tiempo.

Ante las afirmaciones que se han hecho por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, quiero decir que para nosotros es importante que la mediación no se circunscriba solo a los aspectos civiles y mercantiles. Por eso, valoramos muy positivamente la enmienda que se ha introducido en el Senado en el preámbulo de la ley, que dice que las exclusiones previstas en la presente norma no lo son para limitar la mediación en los ámbitos a los que se refiere, sino para preservar su regulación a las normas sectoriales correspondientes. Por lo tanto, entendemos con ello que no es una ley cerrada pero que sí es un principio que va a tener continuación. Desde la convicción y también desde la experiencia, desde Convergència i Unió vamos a dar un sí a la regulación que hoy se nos propone. Lo hacemos también porque consideramos que este es un proyecto que ha ido mejorando a lo largo de la tramitación parlamentaria y hoy puedo decir con satisfacción que mi grupo, Convergència i Unió, se ve ampliamente reconocido en el texto con la aceptación literal o transaccional de muchas de nuestras enmiendas, tanto en el Congreso como en el Senado, fruto de un trabajo continuado que es justo reconocer y agradecer a los portavoces de todos los grupos, pero quiero singularizar en los del Grupo Popular y también en el Gobierno, que teniendo una amplia mayoría ha querido buscar complicidades y acuerdos. Quiero agradecer también a los servicios de la Cámara y especialmente a la letrada de la Comisión, doña Piedad García-Escudero, su valioso trabajo.

El clima de debate en la Comisión de Justicia es constructivo y encaminado a la consecución de acuerdos, de lo que es buena muestra el proyecto que estamos viendo.

Y esto es algo que quiero poner en valor en un momento en el que de la política y del trabajo de los políticos se difunden más los disensos que los acuerdos, que como se puede ver —y la ley que debatimos hoy es una buena muestra— también los hay. ¿Qué se ha mejorado? Dar cabida a los colegios profesionales para que tengan incluidas entre sus funciones el impulso de la mediación; el que se garantice en los procedimientos de mediación la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; dar una satisfactoria solución a la problemática derivada del acceso de los licenciados en derecho a las profesiones de abogados y procuradores, con las matizaciones que ha hecho el portavoz de La Izquierda Plural —que podemos compartir—; la importante reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que se permita acumular a los procedimientos de nulidad, separación y divorcio la división de los bienes que los cónyuges tuvieren en común y pro indiviso, serían algunas de las mejoras que valoramos muy positivamente y que recogen enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario. La mejora en los requisitos de formación de la persona mediadora —un debate largamente tenido—, que deberá estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional superior además de contar con formación específica en mediación; una definición más precisa de a quién se puede atribuir la consideración de institución de mediación, así como la definición muy importante de los perfiles de responsabilidad o no responsabilidad de las instituciones de mediación; la necesidad de separación entre las actividades de mediación y arbitraje; el que deba ser una persona física quien ejerza la mediación; un mayor protagonismo de las administraciones competentes en cuanto a la supervisión y control de la debida titulación y formación continuada de la persona mediadora y el que el acuerdo de mediación deba firmarse únicamente por las partes y no por el mediador —al igual que ocurre en los países de nuestro entorno— reservándose al mediador la firma del acta inicial y la final, son otras de las importantes mejoras que se han ido introduciendo y en las que *Convergència i Unió* también se reconoce.

Hay también, a nuestro juicio, algunas carencias. Desde nuestro punto de vista, una ellas puede ser la poca o nula atención que en el proyecto se ha prestado a la necesidad de información jurídica previa o durante el proceso de mediación, así como a la intervención letrada en la redacción de los acuerdos. No solo porque entendemos que mal perviven los acuerdos a los que se llega desde la desinformación de derechos —con casos sangrantes como las renunciaciones, por ejemplo, en materia de familia a determinados derechos que únicamente se pueden solicitar en el primer procedimiento, como la pensión compensatoria— sino también porque no debemos olvidar que la mediación, importada del mundo anglosajón, un mundo tan distante jurídica y temperamentalmente con nuestra cultura, para inserirse de manera fácil en nuestro derecho precisa adaptarse a nuestros engranajes. En ellos, abogados, jueces, notarios

y mediadores han de tener su papel y su función complementaria pero nunca excluyente.

Finalmente, nos alegramos por la aprobación de la enmienda de mi grupo referida a la necesidad de evaluación de las medidas adoptadas por la presente ley, de manera que en el plazo de dos años el Gobierno deba remitir a las Cortes un informe de evaluación de la ley, así como la posible adopción de otras medidas que puedan mejorar la mediación. La monitorización de las leyes que aquí aprobamos nos parece una buena práctica que ya reiteradamente solicita mi grupo parlamentario y nos alegramos, como digo, de que así se haya aprobado también en este proyecto de ley.

Por último, quiero mostrar también nuestra valoración positiva —como no podía ser de otra manera— a la aprobación de una enmienda, también de *Convergència i Unió*, que recupera lo prescrito con carácter general en el artículo 2 del Código Civil cuando dispone que la ley entre en vigor a los veinte días de su publicación. Quizás a los legisladores pueda parecernos que cuanto antes entre en vigor una ley, mejor, pero no podemos olvidar que salvo cuestiones de urgencia los operadores jurídicos —todos ellos— han de poder en este prudente plazo de veinte días estudiar y asimilar los cambios legales que han de invocar y aplicar. Nos alegramos, pues, de esta recuperación de la prescripción general del artículo 2 del Código Civil.

Señorías, finalizo mi intervención reiterando el voto positivo de *Convergència i Unió* a las enmiendas del Senado en este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Pígem.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Valerio.

La señora **VALERIO CORDERO**: Gracias, señor presidente.

Subo por primera vez a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con las enmiendas procedentes del Senado al proyecto de mediación en asuntos civiles y mercantiles. La apuesta decidida por la mediación como medio alternativo y de naturaleza extrajudicial de resolución de conflictos es un asunto importante para mi grupo. Por ello se presentó un proyecto de ley en la anterior legislatura que caducó al ser disueltas las Cortes. La mediación implica, como oí decir alguna vez a alguien, pasar de la cultura de la reclamación a la cultura del acuerdo. La regulación de la mediación, tal y como queda proyectada, completa en el ámbito estatal la normativa de los métodos de solución alternativa de conflictos en nuestro país, que hasta el momento únicamente preveía la conciliación y el arbitraje, al margen, por supuesto, de la legislación propia de las comunidades autónomas que ya la han regulado en algunos aspectos. En la mediación el tercero debe permanecer neutral y las partes no están sometidas a la

decisión del tercero mediador, pues la intervención de este se limita a facilitar la comunicación entre ellas, respondiendo por supuesto a los principios de imparcialidad y neutralidad. La mediación favorecerá la rebaja de la carga de trabajo en la jurisdicción civil que ha sufrido una evolución al alza muy importante en esta última década. Los datos de las memorias del Consejo General del Poder Judicial así lo corroboran. La del año 2001 reflejaba un ingreso de asuntos cercano a los 900.000 y la del año 2010 se acerca ya a los 2 millones de asuntos, es decir, más del doble.

Por otro lado, se trata también de propiciar un cambio de cultura sobre la solución y tratamiento de los conflictos al margen de los procedimientos judiciales y una demanda social de justicia que no puede satisfacerse únicamente con el proceso judicial. No se trata, por supuesto, de excluir la tutela judicial sino de completarla, asegurando también una tutela extrajudicial de los derechos mediante un procedimiento muy adecuado al siglo XXI, simplificado, ágil y con las menores cargas administrativas posibles, utilizando la administración electrónica y apostando también por un procedimiento más económico. El compromiso de incorporar nuevos mecanismos de resolución alternativa de controversias fue también recogido en el Plan estratégico de modernización de la justicia 2009-2012 elaborado por el anterior Gobierno socialista. Este compromiso cristalizó en la presentación en esta Cámara del proyecto de ley de abril del pasado año 2011, que ordenaba la mediación aplicable a diversos asuntos civiles y mercantiles, y también procedió a la trasposición de la Directiva de 21 de mayo de 2008. Dicho proyecto de ley caducó al final de la anterior legislatura, como comentaba anteriormente, y aunque el proyecto de ley que hoy debatimos es en gran parte idéntico al de abril del año 2011, difiere en algunos aspectos que consideramos esenciales, siendo el más importante de ellos la configuración del acuerdo de mediación como título ejecutivo y con reconocimiento de efecto de cosa juzgada, lo que constituye una auténtica apuesta por la mediación como mecanismo ágil de resolución de conflictos. En definitiva, nuestro modelo de mediación planteaba un procedimiento simplificado y de bajo coste que evitase la obligación de hacer pasar al ciudadano por la notaría antes de ir al juez, y que fuese limitado en el tiempo con el objetivo de hacerlo verdaderamente útil y ágil para la ciudadanía. Sin embargo, nuestra propuesta no ha prosperado en el *íter* legislativo, ya que en el proyecto que se está debatiendo en el día de hoy se establece que sea el notario el que realice ese control de legalidad y dote de ejecutividad al acuerdo, a pesar de que el propio Consejo de Estado, en su informe al anteproyecto de ley del año 2011, señaló que la protocolización obligatoria ante notario tiene como inconveniente el encarecimiento del proceso de mediación, así como —añadía el Consejo de Estado— será en todo caso un órgano judicial el que deniegue la ejecución del acuerdo cuando considere que su contenido es contrario a derecho.

En la tramitación en el Congreso se incorporaron algunos cambios que, a nuestro juicio, mejoraron y precisaron aspectos relevantes como la titulación requerida para ser mediador, su responsabilidad y la de las instituciones de mediación, y la mayor garantía de igualdad de oportunidades de las partes para las personas con discapacidad, así como la accesibilidad en cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas. El Grupo Parlamentario Socialista propuso además la creación de un registro público de ámbito nacional de mediadores y de instituciones de mediación que dotaría de seguridad jurídica a las partes y a los operadores jurídicos. Consideramos que el registro de mediadores y de instituciones de mediación debía tener un rango legal y que la inscripción en el mismo de los mediadores debería haber tenido carácter constitutivo. A nuestro juicio, dejarlo al posterior desarrollo reglamentario de carácter facultativo implica rebajar la seguridad jurídica de las partes intervinientes y complica además al órgano judicial en caso de ejecución del acuerdo de mediación.

Por lo que respecta a la responsabilidad, se llegó a un principio de acuerdo, cuya redacción se ha mejorado un poquito más en el Senado sobre la base de una de las enmiendas que en su momento presentó el Grupo Socialista. En cuanto a la declinatoria, que no es más que un cauce procesal para alegar que el proceso está en mediación y que por tanto se incumple la obligación de no acudir a ella, añadimos en su momento que para la interposición de declinatoria no sería preceptiva la utilización de abogado y procurador, y en caso de que se utilizase, se impondrían siempre las costas de los mismos a la parte que interpusiere la demanda, siempre y cuando la declinatoria se estimase, obviamente. El fundamento no era otro que velar por el cumplimiento de la buena fe que debe presidir la mediación, imponiendo sanciones, es decir, el pago de las costas, a quien la vulnere. Consideramos además que hubiera debido determinarse una duración limitada en el procedimiento de mediación previsto en la ley para dar verosimilitud a la voluntad de acuerdo y garantizar que no se utilice la mediación con fines dilatorios. Aparte de estas diferencias de planteamiento, el núcleo esencial, como he dicho anteriormente, de la discrepancia que tiene mi grupo con el proyecto de ley que estamos tramitando en estos momentos es la configuración del acuerdo de mediación como título ejecutivo y con valor de cosa juzgada. Esta es, como ya he dicho, una pieza clave en la defensa de nuestra concepción de la mediación para darle el máximo carácter al acuerdo y hacer verdaderamente útil esta institución. Por ello, en la Comisión de Justicia del día 31 de mayo nuestro grupo votó a favor del dictamen en conjunto, pero solicitamos votación separada tanto de los aspectos sustantivos como de los procesales que tienen que ver con este asunto. Además, hay que hacer una apuesta muy importante, y en eso estamos plenamente de acuerdo todos los grupos, por la administración electrónica si queremos que realmente haya una modernización en términos de agilidad, ahorro de coste y tiempo.

En cuanto a las enmiendas que han sido aprobadas en el Senado y que hoy debatimos, aceptaremos aquellas enmiendas que consideramos que mejoran el texto aprobado en el Congreso, ya que clarifican algunos aspectos, como, por ejemplo, el de la responsabilidad, el ámbito de aplicación de la ley, establece la *vacatio legis*, así como recoge la obligación del Gobierno, que nos parece muy interesante, de remitir en dos años una evaluación del impacto de la aplicación de esta ley, algo fundamental, que es saber cómo está funcionando en el día a día, en este caso de la mediación, esta norma. Sin embargo, no apoyaremos luego en la votación los cambios incorporados en el Senado a los artículos 5 y 23 del proyecto. En artículo 5 se establece una limitación de la actividad que podría corresponder a las instituciones de mediación y en el 23 se suprime como requisito la firma del mediador del acuerdo de mediación que a nuestro grupo le parece necesaria para dar por concluida y perfeccionar la formalidad del acuerdo, dando la necesaria seguridad jurídica al mismo.

Para concluir quiero señalar que, a pesar de las discrepancias anteriormente señaladas, al Grupo Socialista le satisface mucho la aprobación de esta ley porque la consideramos necesaria para impulsar una solución negociada de los conflictos que, sin lugar a dudas, liberará de carga de trabajo a los juzgados del orden jurisdiccional civil y que además posibilitará un mayor grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en pie de igualdad entre las partes.

Muchas gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Valerio.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora López González.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero mostrar mi agradecimiento a todos los grupos parlamentarios que ya nos han anunciado su respaldo.

Señorías, comparezco ante ustedes para solicitar el voto favorable a la aprobación definitiva del proyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Como sus señorías conocen, el pasado 5 de junio la Comisión de Justicia del Congreso, con capacidad legislativa plena, aprobaba con amplia mayoría el proyecto de ley pasándolo a continuación a la Cámara alta donde también ha sido revalidado ampliamente, incluyendo nueve enmiendas que modifican distintos preceptos y que enriquecen aún más el texto.

Quiero manifestarles que el proyecto de ley era la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2008/52 del Parlamento Europeo y del Consejo, pero se ha ido más allá de las exigencias de esta norma europea y el proyecto de ley contiene una ordenación general de la institución de mediación con respecto, eso sí, a la legislaciones autonómicas de las dis-

tintas comunidades. Y lo hacen con un gran objetivo: reducir la alta litigiosidad en los juzgados y tribunales españoles. No debe considerarse como un remedio de las dificultades de funcionamiento de nuestra justicia, sino como otra alternativa más en la resolución de conflictos y litigios antes de acudir a la vía jurisdiccional, que en muchos casos será mucho más conveniente y menos costosa económica y emocionalmente. La justicia es cosa de todos y con la mediación son los propios ciudadanos los que llegan, con la ayuda de un mediador, a conseguir sus propios acuerdos y eso significa madurez social propia de sociedades democráticas y avanzadas.

Como decía, los portavoces en el Senado, valorando este proyecto y con gran acierto, han introducido nueve enmiendas entre la ponencia y el debate del Pleno. El Grupo Vasco introdujo una enmienda de adición en el preámbulo, concretamente en el final del epígrafe segundo. Con su aprobación se evita una interpretación restrictiva del ámbito de la mediación, pues, aunque esta ley establece unas exclusiones, eso no debe limitar la posibilidad de acudir a la mediación en otros ámbitos, reservando su regulación a las normas sectoriales correspondientes. Además también hay que hacer una referencia a las dos enmiendas de *Convergència i Unió*. Por un lado, se amplía, como se ha dicho ya, la *vacatio legis* a veinte días. Este mayor plazo antes de la entrada en vigor de la ley permitirá a todos los destinatarios de la misma un mayor conocimiento. Por otro lado, se ha incorporado en el Senado una disposición adicional novena nueva de mandato al Gobierno para que en el plazo de dos años remita al Congreso un informe sobre la aplicación de la ley.

Entrando en las enmiendas de mi grupo en el Senado, estas afectaron a los artículos 5, 10, 11, 12, 14 y 23 del proyecto de ley. La enmienda relativa al artículo 5, sobre las instituciones de mediación, hace que se establezca con mayor claridad su ámbito de actuación. Por eso la función de las instituciones de mediación es única y exclusivamente el impulso de la mediación, facilitando el acceso y administración de la misma, incluida la designación de los mediadores, y debiendo garantizar la transparencia en la referida designación. Teniendo en cuenta esto, también hubo que modificar el artículo 11, añadiendo un segundo párrafo al apartado primero. Se elimina cualquier duda respecto a si son las personas físicas o las jurídicas las que prestan directamente la mediación. En consecuencia el artículo fija que las personas jurídicas deberán designar para su ejercicio a una persona natural que reúna los requisitos previstos en esta ley. Estos requisitos son los que ya quedaron reflejados en el proyecto de ley aprobado en esta Cámara, y que se envió al Senado. Entre dichos requisitos para ejercer la mediación hay que destacar que el mediador estuviera en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior. Igualmente debía contar con una formación específica para ejercer la mediación, formación específica que se adquirirá mediante la realización



de uno o de varios cursos impartidos por instituciones debidamente acreditadas.

En conexión con estas modificaciones había que dar también un marco adecuado a la responsabilidad de los mediadores y a las instituciones de mediación. Por eso se incluye ahora la acción directa contra el mediador y en su caso la institución de mediación que corresponda, con independencia de las acciones de reembolso que asistan a esta contra los mediadores. La apostilla en su caso quiere decir que la única responsabilidad en la que pueden incurrir las instituciones de mediación será la derivada de su función de designación del mediador o del incumplimiento de las obligaciones que le sean competentes, previsión que exige de las instituciones de mediación la debida diligencia a la hora de incluir mediadores en sus listas. Otra de las enmienda pretende eliminar la firma del mediador del acta que recoge el acuerdo de las partes. Esta firma por el mediador no se recoge en los sistemas de nuestro entorno, y en la práctica puede resultar difícil y realmente no aporta nada. Por último, dos enmiendas de menor trascendencia para el conjunto del texto, pero no por ello menos importantes. En primer lugar, la enmienda al artículo 10.2. Seguramente por descuido en la redacción original no se incluyó la palabra bienes en las medidas cautelares, pero es evidente que las medidas cautelares pueden referirse tanto a bienes como a derechos, por lo que queda subsanada esta omisión. En segundo lugar, la enmienda al artículo 12. Ahora tanto el Ministerio de Justicia como las administraciones públicas y las instituciones de mediación fomentarán y requerirán la adecuada formación de los mediadores. Se refuerza con la adición del término requerirán el cumplimiento del requisito de la formación de los mediadores.

Señoras y señores diputados, les pido el voto afirmativo a este proyecto, que si así lo consideran sus señorías se convertirá en ley, una ley bien articulada, bien conformada, que supone un hito importante en la historia y consolidación de la mediación en España. Era necesaria, como es necesario también pasar de la cultura de la confrontación a la del acuerdo. Hay que volver a que las partes entablen diálogos para encontrar una verdadera solución a su litigio mediante la negociación, en vez de encerrarse en una lógica de conflicto que converge normalmente en una situación de vencedores y vencidos. La metodología de la mediación puesta al servicio de todos como alternativa a los costosos litigios judiciales es una realidad que nuestra sociedad no podía seguir ignorando.

Quiero agradecer a mis compañeros ponentes, doña Dolors Montserrat y don José Miguel Castillo Calvín, su encomiable trabajo y a los asesores, a los servicios de la Cámara, a las letradas de esta Comisión, y a todos los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, su actitud dialogante. No hemos tenido mucho tiempo al tramitarlo por las exigencias del procedimiento de urgencia, pero ha sido suficiente para mejorar el texto con las aportaciones de todos, y para comprobar también

que en esta Cámara la magia del diálogo hace que afloren propuestas y enmiendas y que lleguemos a acuerdos. El mediador no ha sido otro que la responsabilidad y el sentido común.

Señor ministro, potenciar la mediación civil y mercantil en nuestro sistema jurídico es un gran acierto de este Gobierno y de la cartera que usted preside. Por tanto estamos todos de enhorabuena. Forma parte de esas reformas estructurales que ya nos ha anunciado, y todas en orden a conseguir una justicia más eficaz, más ágil, y más cercana al ciudadano.

Muchas gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora López González.

Señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ruiz-Gallardón Jiménez): Gracias, señor presidente.

Con toda brevedad quiero consumir un turno para dar las gracias a los grupos parlamentarios. Gracias a aquellos grupos, que son la inmensa mayoría en esta Cámara, que han anunciado su voto a favor. Hago mía la última reflexión de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular cuando decía que es bueno que una ley que va a regular la mediación en España haya articulado en su tramitación un sistema de mediación, de diálogo y de búsqueda de acuerdos.

Solamente quiero hacer tres consideraciones, señor presidente. En primer lugar, quiero hacer mía la inquietud que han manifestado algunos portavoces de que esta sea una ley cerrada. Ni muchísimo menos. Damos un paso muy importante en materia civil y mercantil, pero tenemos un reto por delante. Sepan que a este ministerio no le asusta el reto, y lo digo con su nombre y apellidos. Estoy hablando de mediación penal y de algo que sería jurídicamente revolucionario en España, como es estudiar la posibilidad de introducir determinados mecanismos de mediación en el orden contencioso-administrativo. Es algo sobre lo que tenemos que pensar con mucha profundidad, pero han demostrado ustedes en esta Cámara una enorme capacidad en cuanto al tratamiento de textos jurídicos de acuerdo con las necesidades de la sociedad, pero también con la importancia de los mismos.

Quiero expresar mi agradecimiento a todos, especialmente a aquellos, como el Grupo Parlamentario Socialista, que han manifestado algunas reservas. Tengo que manifestar que son reservas que hemos estudiado con mucha intensidad, y ninguna de ellas nos ha parecido que no fuese merecedora de ese estudio. Al final se ha planteado alguna discrepancia, quizá porque es una materia nueva —y el tiempo demostrará si hemos acertado—, en todo caso, aun manteniendo esas reservas, que haya anunciado su apoyo y su voto favorable es un ejercicio de responsabilidad que quiero ponderar. Como se ha recordado aquí, quiero decir también que nos encontramos un buen texto en el ministerio, del que

discrepábamos en algunas materias y por eso lo hemos modificado; lo remitimos a la Cámara, y la Cámara envió al Senado un texto todavía mejor, y con toda sinceridad creo que el texto que ha venido del Senado es todavía mejor. Por tanto, desde el trabajo inicial del ministerio, no se ha hecho sino mejorar la ley.

Quiero hacer una última referencia a La Izquierda Plural. Señor Llamazares, respeto absolutamente su intervención y agradezco que su voto vaya a ser una abstención, pero quizá ha quedado eclipsado algo de lo que quiero dejar constancia. Es el interés que muchos grupos, y especialmente su señoría, han tenido desde el primer momento con un aspecto colateral pero importantísimo que es el acceso a la abogacía. Quiero dejar claro que las discrepancias aquí manifestadas sobre el proyecto de ley de mediación no lo han sido, sin embargo, en un esfuerzo para resolver un problema con el que su señoría estuvo desde el primer día especialmente preocupado. Creo que esa sensibilidad ha sido aceptada por parte de todos los grupos.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

~~**PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE BIENES DE USO TURÍSTICO, DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VACACIONALES DE LARGA DURACIÓN, DE REVENTA Y DE INTERCAMBIO Y NORMAS TRIBUTARIAS (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 8/2012, DE 16 DE MARZO). (Número de expediente 121/000006).**~~

~~El señor PRESIDENTE: Pasamos a las enmiendas aprobadas por el Senado al proyecto de ley de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias, procedente del Real Decreto-ley 8/2012, de 16 de marzo. En primer lugar, para fijación de posiciones tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco PNV el señor Olabarriá.~~

~~El señor OLABARRÍA MUÑOZ: Perdona, señor presidente, porque la verdad es que está sucediendo algo extraño esta mañana: estamos abriendo los turnos siempre, y nos desubica un poco tener que improvisar, cuando ya forma parte casi de una cierta inercia ser el tercer o en ocasiones el cuarto grupo en intervenir.~~

~~Señor ministro, me dirijo personalmente a usted para decirle que estamos hablando de una buena ley, o mejor dicho voy a utilizar el pretérito imperfecto — estábamos hablando de una buena ley, pero — ya lo hemos comentado antes — no siempre el Senado corrige las propuestas que dimanan del Congreso adecuadamente. A veces en el Senado se introducen elementos de intoxicación sobre cuestiones muy particulares, que pueden~~

~~enredar el contenido material de una ley, que por cierto estaba muy bien configurada. Esta ley queda intoxicada parcialmente por el uso del problema lingüístico que ustedes incorporan en virtud de enmiendas de su propio grupo en el Senado, las números 22, 23 y 24 en concreto, no solo a los contratos, primero a la información previa, en caso de la multipropiedad o el uso compartido de bienes, que en todo caso tiene que consignarse siempre en lengua castellana y en una lengua cooficial del Estado, si optan por ello el residente o el empresario cuya actividad habitual se produce en el seno del Estado español; en segundo lugar, optan también por la misma fórmula, desde una perspectiva lingüística — no estoy remitiéndome, señor presidente, al contenido jurídico-material de la ley, sino a los aspectos lingüísticos que siendo colaterales perturban profundamente la posibilidad de acuerdo con nuestro grupo —, en los contratos de aprovechamiento.~~

~~En relación con el soporte se dice en la enmienda del Senado una serie de obviedades: tiene que ser un soporte duradero y se tiene que redactar en un tamaño tipográfico y con un contraste de impresión adecuado — no sé si este nivel de pormenorización en relación con el soporte es necesario introducirlo en una norma jurídica de estas características —. Pero terminan diciendo — lo que enreda e intoxica en nuestra opinión la ley —: en lengua castellana, si realmente el usuario reside en el Estado español o el empresario tiene sus actividades en el mismo, o/y si opta por ello voluntariamente, además de en lengua castellana en alguna de las lenguas cooficiales del Estado español. Y lo mismo en relación con el contrato y la información precontractual prevista en el artículo 30, número 3. Me estoy refiriendo en definitiva al artículo 9.3; me estoy refiriendo al número 1 del artículo 11, y me estoy refiriendo al número 3 del artículo 30.~~

~~Señor ministro, no sé por qué hemos tenido que complicar la tramitación de una ley, que hubiese merecido una reflexión apologética, como antes con la anterior, por parte de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, introduciendo de forma inadecuada el debate o el conflicto lingüístico a su contenido, y vulnerando en nuestra opinión lo consignado en primer lugar por el artículo 3, número 2, de la Constitución, sobre la existencia de lenguas cooficiales; vulnerando lo previsto en las leyes de normalización lingüística existentes en todas las comunidades autónomas que poseen lenguas cooficiales; vulnerando el contenido material de todas las leyes emanadas del Parlamento vasco, en donde la cooficialidad lingüística o el uso de las dos lenguas oficiales en Euskadi es algo no disponible — todas son bilingües, y además todas posibilitan una actuación en materia contractual de carácter bilingüe —; vulnerando derechos históricos o derechos civiles propios, donde también el bilingüismo es una característica troncal. No son cuestiones ajenas ninguna de ellas las que estoy citando al contenido de esta ley, que hubiese merecido nuestro~~

El señor **PRESIDENTE**: Votos emitidos, ~~321 más 1 voto telemático, 322; a favor, 307 más 1 voto telemático, 308; en contra, 2; abstenciones, 12.~~

~~Queda aprobado con carácter de orgánico.~~

#### ~~ENMIENDAS DEL SENADO. (VOTACIÓN):~~

~~**PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO). (Número de expediente 121/000004).**~~

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas del Senado. Proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. En primer lugar, enmiendas al apartado III del preámbulo; al apartado IV del preámbulo; a la disposición transitoria cuarta; a la disposición transitoria séptima; y a la disposición final decimoséptima. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 195; en contra, 125; abstenciones, 3.~~

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Enmienda al apartado VI del preámbulo. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 194; en contra, 30; abstenciones, 98.~~

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmienda al artículo 7 en lo relativo a la supresión del apartado 4. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 180; en contra, 138; abstenciones, 4.~~

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmiendas al artículo 25; a la disposición adicional segunda; a la disposición adicional décima; a la disposición final cuarta; y a la disposición final decimoquinta. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 199; en contra, 124.~~

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Enmienda a la disposición adicional octava. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 195; en contra, 16; abstenciones, 112.~~

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmienda a la disposición final decimoctava. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 297; en contra, 8; abstenciones, 17.~~

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmienda a la disposición final nueva (vigésima). Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 181; en contra, 128; abstenciones, 14.~~

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Resto de enmiendas. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 194; en contra, 124; abstenciones, 5.~~

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

~~**PROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO LEY 5/2012, DE 5 DE MARZO). (Número de expediente 121/000005).**~~

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles (procedente del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo). En primer lugar, enmienda al preámbulo. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 316; abstenciones, 4.~~

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmiendas a los artículos 5 y 23. Comienza la votación. **(Pausa).**

~~Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 217; en contra, 96; abstenciones, 3.~~

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Resto de las enmiendas.  
Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 316; abstenciones, 3.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

~~**PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE BIENES DE USO TURÍSTICO, DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VACACIONALES DE LARGA DURACIÓN, DE REVENTA Y DE INTERCAMBIO Y NORMAS TRIBUTARIAS (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO LEY 8/2012, DE 16 DE MARZO). (Número de expediente 121/000006).**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias.~~

~~Enmiendas a los artículos 9, 11 y 30.  
Comienza la votación. **(Pausa)**.~~

~~**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 286; en contra, 19; abstenciones, 15.**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Resto de las enmiendas.  
Comienza la votación. **(Pausa)**.~~

~~**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 310; en contra, 8; abstenciones, 1.**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.~~

~~**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012. (Número de expediente 121/000008).**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Llegamos ya al punto final. Enmiendas del Senado al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Quiero decir a sus señorías que, como está ocurriendo ya, hemos puesto el tiempo reducido de diez segundos para que muestren su acuerdo.~~

~~En primer lugar, enmiendas al preámbulo; al artículo 80; a la disposición adicional cuadragésima tercera; a la disposición adicional cuadragésima cuarta; a la disposición final vigésima primera; a la disposición final vigésima cuarta; a la disposición final vigésima~~

~~quinta; a la disposición final nueva por la que se modifica el Real Decreto ley 13/2009; a la sección 15; a la sección 17; a la sección 18; a la sección 18 relativa a la Fundación Sala Beckett; a la sección 18 relativa al programa de cobertura de libros de texto; a la sección 19; a la sección 26 relativa al programa de servicios sociales en Ceuta y Melilla; y a la sección 35.~~

~~Comienza la votación. **(Pausa)**.~~

~~**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 197; en contra, 111; abstenciones, 14.**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.~~

~~Enmiendas al artículo 112; a la disposición adicional nueva por la que se modifica el régimen jurídico de la red comercial de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado; a la disposición final nueva por la que se modifica la Ley 16/2003; y al anexo II.~~

~~Comienza la votación. **(Pausa)**.~~

~~**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 194; en contra, 18; abstenciones, 111.**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.~~

~~Enmiendas al artículo 6; al artículo 12; al artículo 120; a la disposición adicional octava; a la sección 15 relativa a la Fundación Manuel Giménez Abad; a la sección 18 relativa a Encuentros PhotoEspaña 2012; a la sección 18 relativa al Festival Internacional de Cine de Huelva; a la sección 18 relativa a la Fundación MediaDesk; a la sección 18 relativa a la Fundación Ortega y Gasset; a la sección 20 relativa a la financiación para jóvenes emprendedores en turismo; a la sección 20 relativa al Ayuntamiento de Córdoba; y al presupuesto del Sepblac.~~

~~Comienza la votación. **(Pausa)**.~~

~~**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 199; en contra, 13; abstenciones, 111.**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.~~

~~Enmienda al artículo 23.~~

~~Comienza la votación. **(Pausa)**.~~

~~**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 296; en contra, 9; abstenciones, 18.**~~

~~El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.~~

~~Enmiendas al artículo 24; a la sección 27 relativa al ICEX para operaciones de capital; a la sección 27 relativa al ICEX para atender a sus gastos de funcionamiento.~~

~~Comienza la votación. **(Pausa)**.~~